

1  
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**3 **“AGROPECUARIA PUEBLO**4 **VIEJO S.A. AGROPUVISA”**5 **Presidente Ejecutivo:**6 **Sr. Raúl Andrade Gándara**7 **DE: USD \$ 200,00**8 **A: USD \$ 1.000,00**9 **AUMENTO: USD \$ 800,00**

10 Di 4a. copia

11  
12 **AUMENTO03**13 **HECE**

14  
15  
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del  
17 Ecuador, hoy, día martes, veintinueve de abril de dos mil tres (29 de  
18 abril de 2003); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**,  
19 Notario Vigésimocuarto de este cantón, comparece el señor Raúl An-  
20 drade Gándara, en su carácter de Presidente Ejecutivo y como tal re-  
21 presentante legal de la compañía **AGROPECUARIA PUEBLO**  
22 **VIEJO S.A. AGROPUVISA**, según así consta del nombramiento  
23 inscrito que en copia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, ca-  
24 sado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz  
25 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita  
26 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entre-  
27 ga, cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro  
28 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

1



1 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGROPE-  
2 CUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA, contenida en las  
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Compare-  
4 ce al otorgamiento de la presente escritura la Compañía **AGROPE-**  
5 **CUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA,** legal y debida-  
6 mente representada por su Presidente Ejecutivo, licenciado Raúl An-  
7 drade Gándara, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano,  
8 domiciliado en la ciudad de Quito, quien actúa además facultado por  
9 la Junta Universal de Accionistas de la compañía AGROPECUARIA  
10 PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA, de abril dieciocho de dos mil,  
11 según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y del  
12 Acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes.  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La Compañía Agropecuaria  
14 Pueblo Viejo Sociedad Anónima, AGROPUVISA, se constituyó me-  
15 diante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Primero del  
16 Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el catorce de agosto de  
17 mil novecientos ochenta y seis, aprobada por el señor Superintenden-  
18 te de Compañías, mediante Resolución número ochenta y seis punto  
19 uno punto uno punto uno cero uno cinco tres cinco, de septiembre  
20 doce de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mer-  
21 cantil de Quito el veinticinco de noviembre de mil novecientos  
22 ochenta y seis. b) La Junta General Universal de Accionistas de  
23 AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD ANÓNIMA,  
24 AGROPUVISA, llevada a cabo el día dieciocho de abril de dos mil,  
25 resolvió aumentar el capital social de la Compañía, mediante emisión  
26 de nuevas acciones, en la suma de ochocientos dólares de los Estados  
27 Unidos de América (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas (800)  
28 acciones de un dólar (USD \$ 1,00) de valor, cada una, con lo cual el

1 capital social de la Compañía será de mil dólares de los Estados Uni-  
2 dos de América (USD \$ 1.000,00); c) Pagar el monto del referido  
3 Aumento en numerario y al contado, pidiendo a los accionistas que  
4 hagan uso del derecho de preferencia de acuerdo con la Ley para sus-  
5 cribir dicho aumento, en proporción a las acciones que poseen. d)  
6 La accionista señora Alexandra Cordovez expresa que cede una parte  
7 de su derecho a preferencia en favor de los demás accionistas a fin de  
8 que estos puedan completar, con el aumento, el valor de una acción o  
9 un múltiplo del valor de la acción, de modo que la cesión del derecho  
10 de preferencia se refiere a ese porcentaje, en lo demás declara que ha  
11 hecho uso de este derecho en los términos legales. e) Reformar el  
12 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos  
13 que se establecen en la cláusula sexta del presente instrumento; y f)  
14 Autorizar al Presidente Ejecutivo señor Licenciado Raúl Andrade  
15 Gándara, para que en el ejercicio de la Representación Legal que os-  
16 tenta, otorgue la Escritura Pública correspondiente a fin de perfeccio-  
17 nar los actos societarios resueltos por la Junta. **TERCERA: AU-**  
18 **MENTO DE CAPITAL.** En razón de los antecedentes expuestos en  
19 la cláusula anterior, el Presidente Ejecutivo, señor Licenciado Raúl  
20 Andrade Gándara, en su calidad de Representante Legal declara que  
21 la compañía AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD  
22 ANONIMA, AGROPUVISA, aumenta su capital de doscientos dóla-  
23 res de los Estados Unidos de América (USD \$ 200,00) a mil dólares  
24 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00), de modo que el  
25 aumento es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
26 (USD \$ 800,00) para lo cual se emiten ochocientas (800) nuevas ac-  
27 ciones de un dólar (USD \$ 1,00) de valor cada una. **CUARTA: PA-**  
28 **GO.** El presente Aumento de Capital ha sido íntegramente pagado en

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 numerario por todos los accionistas haciendo valer su derecho prefe-  
 2 rente, a excepción de la señora Alexandra Cordovez, quien cedió par-  
 3 te de su derecho preferente conforme así aparece de la copia certifi-  
 4 cada del Acta de la Sesión de Junta General Universal de Accionistas  
 5 de AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD ANONIMA,  
 6 AGROPUVISA, que se incorpora a esta escritura como parte inte-  
 7 grante de ella. El pago se efectúa en numerario y de contado confor-  
 8 me aparece del balance cortado al treinta y uno de marzo del dos mil;  
 9 de este modo el Cuadro de Capital de la Compañía AGROPECUA-  
 10 RIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPUVISA, es  
 11 el siguiente:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
MA. SOLEDAD ANDRADE C.	ECUATORIANA	198.36	789.64	789.64	988.00	988
RAUL ANDRADE G.	ECUATORIANA	1.48	6.52	6.52	8.00	8
FLOR CORDOVEZ V.	ECUATORIANA	0.04	0.96	0.96	1.00	1
JOSE TOBAR F.	ECUATORIANA	0.04	0.96	0.96	1.00	1
FLOR VILLAGOMEZ	ECUATORIANA	0.04	0.96	0.96	1.00	1
MA. INES ANDRADE C.	ECUATORIANA	0.04	0.96	0.96	1.00	1
TOTALES		200.00	800.00	800.00	1000.00	1000

12 Cabe mencionar que, al dieciocho de abril de dos mil (18 de abril de  
 13 2000), la señora Alexandra Cordovez era titular de novecientos  
 14 ochenta y ocho (988) acciones, las mismas que con fecha catorce de  
 15 septiembre de dos mil (14 de septiembre de 2000) fueron cedidas a  
 16 favor de María Soledad Andrade Cordovez. Adicionalmente, el se-

1 ñor César Cordovez que al dieciocho de abril de dos mil (18 de abril  
2 de 2000) era propietario de una acción, cedió esta acción en favor de  
3 María Inés Andrade Cordovez en noviembre ocho (8) de dos mil dos  
4 (2002). QUINTA: JURAMENTO. El Representante Legal de la  
5 Compañía AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD ANO-  
6 NIMA, AGROPUVISA, señor Licenciado Raúl Andrade Gándara,  
7 declara bajo juramento, que: La integración del capital es correcta y  
8 se encuentra debidamente registrada en los libros de la Contabilidad  
9 de la Compañía. AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD  
10 ANÓNIMA, AGROPUVISA, no es contratista del Estado, ni de nin-  
11 guna de sus instituciones; caso contrario. **SEXTA: REFORMA**  
12 **DEL ESTATUTO SOCIAL.** El señor Licenciado Raúl Andrade  
13 Gándara, por los derechos que representa como Presidente Ejecutivo  
14 de AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO SOCIEDAD ANONIMA,  
15 AGROPUVISA, y en cumplimiento de la Resolución tomada por la  
16 Junta General Universal de Accionistas, declara que el Artículo Cuar-  
17 to del Estatuto Social, queda reformado en los siguientes términos:  
18 “Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social de la compañía es  
19 de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00)  
20 divido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas de un dólar de  
21 los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, numeradas  
22 del cero cero cero (0001) al mil (1.000) inclusive.” **SÉPTIMA:**

23 **MARGINACIONES.** Del presente instrumento de Aumento de ca-  
24 pital, se tomará nota al margen de la escritura de la constitución otor-  
25 gada en Quito ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,  
26 Doctor Rubén Darío Espinosa, el catorce de agosto de mil novecien-  
27 tos ochenta y seis, así como al margen de la respectiva inscripción en  
28 el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de noviembre de mil

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

5

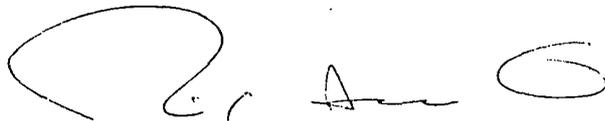


1 novecientos ochenta y seis. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABI-**  
2 **LITANTES.** Adjunto a la presente sírvase encontrar como docu-  
3 mentos habilitantes los siguientes: a) Nombramiento inscrito del Pre-  
4 sidente Ejecutivo de AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A,  
5 AGROPUVISA, Licenciado Raúl Andrade Gándara; y, b) Copia Cer-  
6 tificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de  
7 AGROPECUARIA PUELO VIEJO S.A, AGROPUVISA, de diecio-  
8 cho de abril de dos mil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
9 demás cláusulas de estilo necesaria para darle plena validez al presen-  
10 te instrumento. (Firmado) Doctora Lucía Cordero Ledergerber; Ma-  
11 trícula seis mil quinientos treinta y tres (6533) del Colegio de Aboga-  
12 dos de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL  
13 OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PAR-  
14 TES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
15 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura  
16 al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmi-  
17 go en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.—

18

19

20



21

**Sr. Raúl Andrade Gándara c.c. 1704039914**

22

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimaluar-

23

to-del cantón Quito. (Sigue un sello).---

24

# "Agropecuaria Pueblo Viejo S. A. AGROPUVISA"

## NOMBRAMIENTO

QUITO, 30 de junio de 1999

Señor Licenciado  
**ROBERTO CARLOS RAÚL ANDRADE GÁNDARA**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, tengo a bien comunicar a Usted que la Junta General de la compañía "Agropecuaria Pueblo Viejo S. A. AGROPUVISA", en sesión realizada el día hoy, tuvo el acierto de reelegirle a Usted, como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones contempladas en la Ley y en el Estatuto Social, entre las que se encuentra ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La compañía "Agropecuaria Pueblo Viejo S. A. AGROPUVISA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto de 1986, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de noviembre del mismo año.

Muy atentamente,



José Tobar Fernández-Salvador  
 SECRETARIO AD-HOC



Amiro Dávila Silva

Acepto, la reelección de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía "Agropecuaria Pueblo Viejo S. A. AGROPUVISA", que se me confiere por medio de ésta comunicación.- Quito, 30 de junio de 1999.

Lcd. Raúl Andrade Gándara

C.I. 170403991-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4562 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
 Quito, a 13 JUL 2000

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido a todo lo que en él consta.

Quito, a

19 ENE 2001

DOCTOR RAÍRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TERCESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. RAUL GAYCUB SEVANIA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA "AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A.  
AGROPUVISA"**

En la Hacienda Pueblo Viejo, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil, siendo las once horas, en el local de la compañía **AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA**, ubicado en la Hacienda Pueblo Viejo, del Cantón Mira, Provincia del Carchi, se reúnen los siguientes accionistas: señora Alexandra Cordovéz, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietaria de cuatro mil novecientas cincuenta y nueve acciones; señor licenciado Raúl Andrade Gándara, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como propietario de treinta y siete acciones; señora Flor Cordovéz Villagómez, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietaria de una acción; señor José Tobar Fernández-Salvador, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de una acción; señora Flor Villagómez de Cordovéz, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietaria de una acción; señor César Cordovéz Villagómez, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de una acción; todo lo cual suman cinco mil acciones de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que constituye la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Preside la reunión, el señor Licenciado Raúl Andrade Gándara, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Alexandra Cordovéz de Andrade, Vicepresidenta de la Compañía.

La Presidencia solicita a Secretaria constatar el quórum legal y estatutario, y se verifica la presencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalar la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA** conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías N° 99.1.1.1.3.008; y,
2. Reforma de Estatutos.

Los accionistas resuelven unánimemente instalarse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Accionistas, el Presidente dispone que se proceda a discutir los puntos del orden del día.

**1. Aumento de Capital, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías N° 99.1.1.1.3.008;**

El Presidente señor Licenciado Raúl Andrade Gándara, pide que por Secretaría se dé lectura a la Resolución de Superintendencia de Compañías N° 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial 278 de 16 de septiembre de 1999.

La secretaria de la Junta lee el contenido de la resolución.

El accionista José Tobar, expresa que con relación a la resolución mandatoria de la Superintendencia de Compañías que ha sido leída, AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA debe aumentar su capital social mediante emisión de nuevas acciones, y que de acuerdo con la Ley el capital de la Compañía debe expresarse en dólares, tanto el capital actual como el aumento. Al efecto propone que se aumente el capital social de la Compañía, que el pago de este aumento se lo realice en numerario en proporción al número de acciones que cada accionista tiene registrado en el Libro de Acciones Accionistas, con lo que el capital de la compañía quede fijado en la suma de **MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Además propone que el valor nominal de cada acción sea de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente, pone en consideración de la junta la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, por unanimidad, los accionistas asistentes aprueban el aumento del capital propuesto en la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00)**; que el pago se lo realice en numerario en proporción al número de acciones que cada accionista tiene registrado en el Libro de Acciones Accionistas; en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA, de hoy en adelante es de **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00)**, dividido en mil acciones de un dólar de valor cada una.

Una vez acordado el aumento del capital social, el Presidente pone a consideración de los accionistas dicho aumento a fin de que hagan uso del derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus aportes sociales. Todos los accionistas



manifiestan su deseo de hacer uso de dicho derecho de preferencia y al efecto suscriben y pagan la totalidad del aumento en numerario. La accionista **ALEXANDRA CORDOVÉZ** expresa que cede una parte de su derecho de preferencia en favor de los demás accionistas a fin de que estos puedan completar, con el aumento, el valor de una acción o un múltiplo del valor de la acción, de modo que la cesión del derecho de preferencia se refiere a ese porcentaje, en lo demás declara que ha hecho uso de este derecho en los términos legales.

Una vez aprobado el aumento de capital, el mismo que ha sido pagado en numerario por los accionistas, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	%
ALEXANDRA CORDOVÉZ	198.36	789.64	789.64	988.00	988	98.8
RAÚL ANDRADE G.	1.48	6.52	6.52	8.00	8	0.8
FLOR CORDOVÉZ V.	0.04	0.96	0.96	1.00	1	0.1
JOSÉ TOBAR F.	0.04	0.96	0.96	1.00	1	0.1
FLOR VILLAGÓMEZ	0.04	0.96	0.96	1.00	1	0.1
CÉSAR CORDOVÉZ V.	0.04	0.96	0.96	1.00	1	0.1
TOTALES	200.00	800.00	800.00	1,000.00	1000	100.0

## 2. Reforma de Estatutos.-

Una vez que ha sido aprobado el aumento de capital, el accionista Licenciado Raúl Andrade Gándara, manifiesta que es necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social que trata sobre "Capital Social", ante lo cual, y guardando armonía con la Ley de Compañías, se permite sugerir el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,000.00) dividido en mil (1000) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al mil (1000) inclusive."

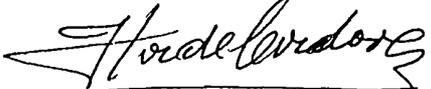
Los accionistas aprueban por unanimidad el texto reformado del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

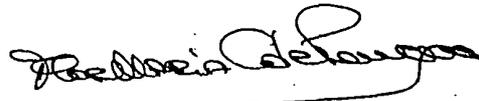
Finalmente la Junta General Universal de Accionistas, decide por unanimidad autorizar al señor Licenciado Raúl Andrade Gándara, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la Compañía, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad, firmando todos los accionistas en unidad de acto en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos.

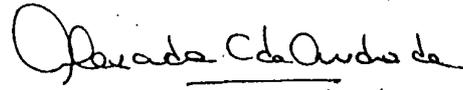
  
f) Raúl Andrade Gándara  
ACCIONISTA - PRESIDENTE  
DE LA JUNTA

  
f) José Tobar Fernández-Salvador  
ACCIONISTA

  
f) Flor Villagómez de Cordovéz  
ACCIONISTA

  
f) Flor Cordovéz Villagómez  
ACCIONISTA

  
f) César Cordovéz Villagómez  
ACCIONISTA

  
f) Alexandra Cordovéz  
ACCIONISTA - SECRETARIA  
DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULANTE: CIUDADANIA 170403991-4  
 ANDRADE GANDARA ROBERTO CARLOS RAUL  
 26 OCTUBRE 1954  
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 1 190 07937  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 54



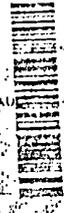
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222  
 CASADO ALEXANDRA DEL C CORDOVEZ V  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 RAUL ANDRADE  
 NIREYA GANDARA  
 QUITO 29/01/98  
 29/01/2018  
 FOLIO 1031995




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

70-0005 1704039914  
 NUMERO CEDULA  
 ANDRADE GANDARA ROBERTO CARLOS RAUL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 RICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CONOCOTO  
 BARRIOQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA, en ocho fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a treinta de abril de dos mil tres.--



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
 Notario Vigésimocuarto  
 Quito

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 3257, de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUSIVA, celebrada en esta Notaría el veinte y nueve de abril del dos mil tres.- Quito, quince de septiembre del dos mil tres.-



*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

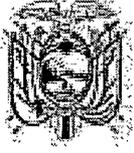


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A foja 20818, del Tomo 47 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA**, otorgada ante mí el catorce de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 18 de septiembre del 2.003, relativa a la escritura de Aumento de capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.3257, dictada por la Superintendencia de Compañías el cuatro de septiembre del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veinte y nueve de abril del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Septiembre 18 del 2.003

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
 QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de septiembre del año 2003, bajo el número **3909** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1560** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 3142 vta., Tomo **117**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA**", otorgada el veintinueve de abril del año 2003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036581**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-  
7

